

RESOLUCIÓN Nº 0172-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 28 de octubre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;



TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se ha expedido  
Resolución Siguiente

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Nº 094-2004-UNHEVAL-R, de fecha 11 de febrero de 2004, se resuelve ratificar la Resolución Nº 112-CU-CR-UNHEVAL-98, que exonera el pago por derecho de inscripción al proceso de admisión de la UNHEVAL a cada hijo de los trabajadores docentes y no docentes nombrados, por una sola vez, para lo cual la solicitud será dirigida al Vicerrector Académico, conforme lo establece la Resolución Nº 398-2011-UNHEVAL-R, de fecha 07 de febrero de 2011, acompañado de la Declaración Jurada de los padres precisando que el beneficiario vive bajo su patria potestad, la certificación expedida por la Jefatura de Personal respecto a la condición laboral del solicitante y copia del certificado del último año de estudios cursados;

Que el servidor CESAR HERNANI RAMÍREZ MAYS, adscrito a la Unidad de Escalafón y Control, con el Formulario Único de Trámite Nº 0321459, dirigido al Vicerrector Académico, solicita exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2017 a favor de su hijo Pablo Xavier Ramírez Cubas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 374-2016-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal; por lo que con el Informe Nº 1729-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, se opina que es procedente la solicitud de exoneración del referido servidor;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 1748-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y las Resoluciones Nº 134 y 170-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y de Secretario General a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, el día 28 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR el pago por derecho de inscripción al EXAMEN DE ADMISIÓN 2017, del postulante PABLO XAVIER RAMIREZ CUBAS, a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, hijo del servidor César Hernani Mays, adscrito a la Unidad de Escalafón y Control; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DISPONER que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR  
EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)

SECRETARIA GENERAL  
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ  
SECRETARIA GENERAL(E)

- Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL
OCI
DIGA
DA
Interesado
Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL